

**Resolución N°. 1029 del 3 de diciembre de 2020 Pág. 1 de 4**

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba según convocatoria No. 741 de 2018 CNSC”**

## **EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 2018100006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

**Resolución N°. 1029 del 3 de diciembre de 2020**      **Pág. 2 de 4**

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba según convocatoria No. 741 de 2018 CNSC”**

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20192330118945 del 29 de noviembre de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia convocados a través de la Convocatoria No. 741 de 2018, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 20 de mayo de 2020, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Radicado 20205200403032 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó la utilización del uso directo de lista de elegibles sin cobro para proveer algunas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 741 de 2018, conforme a los actos administrativos que derogan los nombramientos en período de prueba por no aceptación del mismo y de aceptación de renuncia durante el período de prueba.

Que en respuesta a la anterior solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez realizado el estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, autorizó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Radicado 20201020902471 del 24 de noviembre de 2020, el uso de lista de elegibles, entre ellas la correspondiente al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, ofertado con la **OPEC 50891**.

Que la señora MARIA MERCEDES CÓRDOBA BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía 52971190, ocupó el **puesto número 3** en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, ofertado con la **OPEC 50891**, de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en la actualidad la señora MARIA MERCEDES CÓRDOBA BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía 52971190, es servidora pública de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y tiene derechos de carrera administrativa en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba según convocatoria No. 741 de 2018 CNSC”

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en período de prueba a la señora MARIA MERCEDES CÓRDOBA BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía 52971190, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y ofertado con la **OPEC 50891** en la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** – Una vez posesionada del empleo identificado en este artículo quedará declarada la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular en la actualidad la servidora pública MARÍA MERCEDES CÓRDOBA BARBOSA por el término de duración del periodo de prueba y hasta que se produzca y quede en firme la evaluación del desempeño laboral del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 19 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El período de prueba tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – Superado el periodo de prueba quedará declarada formalmente la vacante definitiva del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y la servidora pública MARÍA MERCEDES CÓRDOBA BARBOSA reasumirá el día hábil siguiente a la terminación del periodo de prueba y desempeñará las funciones del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 18 del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La nombrada en período de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**Resolución N°. 1029 del 3 de diciembre de 2020 Pág. 4 de 4**

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba según convocatoria No. 741 de 2018 CNSC”**

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los tres (3) días de diciembre de 2020

**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana

Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Nohora Teresa Villabona Mujica – Directora de Gestión Humana

Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional